

CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES

La **Certificación Energética de Edificios** es un procedimiento mediante el que se evalúa el estado en el que se encuentra un edificio atendiendo a criterios de eficiencia energética.

En esta **Certificación Energética** se analizan los cerramientos y las principales instalaciones de forma que adquirimos el conocimiento necesario para poder saber qué nivel de Eficiencia Energética tiene el edificio y que actuaciones podemos llevar a cabo para mejorarlo.



¿QUÉ EDIFICIOS ESTÁN OBLIGADOS A TENER EL CERTIFICADO ENERGÉTICO?

Se encuentran obligados a disponer de Certificado Energético los edificios existentes, o partes de los mismos, que cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Edificios que se vendan o alquilen a un nuevo arrendatario.
- ✓ Edificios pertenecientes u ocupados por una Administración Pública con una superficie útil total superior a 250 m².
- ✓ Edificios en los que se realicen reformas o ampliaciones que cumplan alguno de los siguientes supuestos:
 - Sustitución, instalación o renovación de las instalaciones térmicas tal que necesite la realización o modificación de un proyecto de instalaciones térmicas.
 - Intervención en más del 25 % de la superficie total de la envolvente térmica final del edificio.
 - Ampliación en la que se incremente la superficie o el volumen construido.
- ✓ Edificios o partes de edificios con una superficie útil superior a 500 m² destinados a los siguientes usos:
 - Administrativo.
 - Sanitario.
 - Comercial (tiendas, supermercados, grandes almacenes, centros comerciales, ...).
 - Residencial Público (hoteles, hostales, residencias, apartamentos turísticos, ...).
 - Docente.
 - Cultural (teatros, cines, museos, auditorios, centros de congresos, salas de exposiciones, bibliotecas, ...).
 - Actividades recreativas (Casinos, salones recreativos, salas de fiesta, discotecas, ...).
 - Restauración (bares, restaurantes, cafeterías, ...).
 - Transporte de personas (estaciones, aeropuertos, ...).
 - Deportivos (gimnasios, polideportivos, ...).
 - Lugares de culto, de usos religiosos y similares.
- ✓ Edificios que tengan que realizar obligatoriamente la Inspección Técnica del Edificio o inspección equivalente.

EL MARCO NORMATIVO ACTUAL.

Los aspectos más significativos del marco normativo actual son los siguientes:

- ✓ La validez del Certificado Energético es de 10 años, salvo en el caso de que la calificación energética sea G, en cuyo caso se reduce a 5 años.
- ✓ En caso de incumplimiento de la normativa se pueden recibir sanciones de hasta 6.000€.
- ✓ Estarán obligados a exhibir la Etiqueta de Eficiencia Energética de forma obligatoria y en lugar destacado y bien visible por el público la mayoría de los edificios afectados.
- ✓ Para realizar la Certificación Energética de un edificio es necesario emplear alguna de las herramientas reconocidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.
- ✓ En determinadas Comunidades Autónomas se exige el pago de una Tasa para poder realizar la inscripción en el Registro de Certificados Energéticos de Edificios.

LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA. UNA OPORTUNIDAD PARA REDUCIR NUESTRO CONSUMO DE ENERGÍA.

El procedimiento de Certificación Energética del Edificio se complementa con un informe de propuestas de mejora de la eficiencia energética. De esta forma, una vez obtenida la calificación energética del edificio se proponen una serie de actuaciones que es posible acometer para reducir nuestro consumo y emisiones de gases de efecto invernadero, de forma que podamos mejorar nuestra Calificación.

La realización de las medidas de ahorro energéticas propuestas permitirán a las empresas obtener importantes beneficios a todos los niveles, energéticos, medioambientales y económicos.

OTROS CASOS EN LOS QUE ES NECESARIO REALIZAR LA CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA.

Además de los edificios existentes podemos encontrar otros casos en los que es necesario realizar la Certificación Energética:

- ✓ En el caso de edificios de nueva construcción es necesario obtener el Certificado Energético en fase de proyecto, así como el Certificado Energético del edificio terminado.
- ✓ Así mismo, en el marco de diversos programas de ayuda o financiación pública para la mejora de la eficiencia energética de los edificios es necesario justificar el ahorro energético realizando la Certificación Energética.